



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 5 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00387-00
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO OSSA ANGEL
DEMANDADO:	CEMENTOS ARGOS S.A. COLTEJER S.A. FABRICATO S.A.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva, en atención al Decreto 806 de 2020, allegar poder conferido otorgado por el demandante a través de mensaje de datos en donde se anteponga la firma de quien lo otorgó, se exprese la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ANDRES BALLÉN TRUJILLO
JUEZ